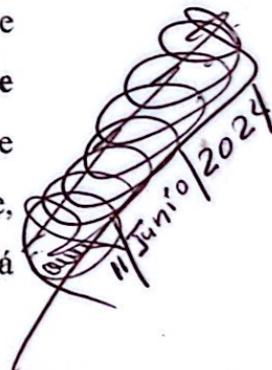


Convenio SANAA-La Florida del Lagarto, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA DEL LAGARTO, SECTOR DE PONCAYA, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.-**

Los suscritos, **RICARDO ISAAC PANCHAMÉ ROMERO**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1989-20060, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, según nombramiento que consta en el Punto Número Cinco (5) del Acta Extraordinaria Número 02-2023 de la sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero del año 2023, por la Honorable Junta Directiva del **Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)** y Acuerdo Ejecutivo No. 52-2023 de fecha 13 de febrero del año 2023 emitido por la Presidenta Constitucional de la República, organismo autónomo del Estado de Honduras creado mediante Decreto Legislativo número noventa y uno (91) del (26) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), con facultades suficientes para este acto, y el Señor **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, Alcalde Municipal, del domicilio de Catacamas, Departamento de Olancho, Abogado, casado, Hondureño, con Identidad No. 1520-1970-00157, RTN No. 15039995008188, Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de 2021, actuando como Alcalde y Representante de la Alcaldía del **Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho**, quienes para los fines de este convenio se conocerán de aquí en adelante como **EL SANAA** y **ALCALDIA** respectivamente, hemos convenido celebrar el presente **Acuerdo de Cooperación**, el cual se registrará



11 Junio 2024

Convenio SANAA-La Florida del Lagarto, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho

bajo las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan que el objeto del Convenio de Cooperación para la **Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad en mención**, constara de la construcción de Obra Toma, Desarenador, Línea de Conducción (1,049.02 metros lineales), anclaje, Tanque de Almacenamiento de 5,000 galones con su respectivo hipoclorador, Red de Distribución (2,328.17 metros lineales) y 51 conexiones Domiciliarias. Para el desarrollo de dicho convenio, las partes han acordado las obligaciones, condiciones y plazos para lograr los objetivos del mismo, en forma ordenada y responsable de acuerdo al plan descrito en el mismo, con la finalidad de construir el **Sistema de Agua Potable de la comunidad La Florida del Lagarto, Sector de Poncaya, del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho**, con el cual los beneficiados podrán contar con un servicio de agua apta para el consumo humano. -

**CLAÚSULA SEGUNDA: APORTES:**

**APORTES DEL SANAA:**

1. Topografía, Estudio y diseño.
2. Asistencia técnica de formación para la sostenibilidad del proyecto.
3. Organización, formación y legalización de junta administradora de agua.
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas.
5. Supervisión y dirección durante la ejecución del proyecto.
6. Gastos de viaje (ingenieros, personal administrativo, sociales, abogados, motoristas) y combustible.
7. Bitácora de trabajo.

**APORTES DE LA ALCALDIA:**

Los aportes se definen de la siguiente manera:

Convenio SANAA-La Florida del Lagarto, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho

1. Acarreo de materiales locales: arena y grava al centro de acopia del proyecto o Almacén.
2. Facilitar el acceso al proyecto manteniendo las calles en buen estado.
3. Entrega de permisos ambientales o constancias de inscripción de la Unidad Municipal y Ambiente (UMA) para el proyecto.
4. Constancia Municipal de inscripción de la Junta Administradora de Agua.
5. Proporcionar una bodega para almacenar materiales que se utilizarán en el proyecto (incluyendo cargadores).
6. Proporcionar materiales locales, cantidades descritas a continuación:

Material	Unidad	Cantidad
Grava de 3/4"	m <sup>3</sup>	6
Arena de río lavada	m <sup>3</sup>	18

**APORTES DE LA COMUNIDAD:**

Los aportes se definen de la siguiente manera:

1. Mano de obra no calificada (ayudantes de albañilería, peones, etc.), requeridos para toda la construcción del proyecto.
2. Suministro de material local que se describe a continuación:

No.	Descripcion	Unidad	Cantidad Obra
1	Agua	M3	434
2	Madera Rústica de Pino	Pie/tablar	2300
3	Piedra Ripión	M3	21

**RESPONSABILIDADES DEL SANAA:**

1. Cumplir con las normas técnicas de construcción establecidas.

Convenio SANAA-La Florida del Lagarto, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho

2. Realizar trámite de la personería jurídica de la Junta Administradora de Agua.

**RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA:**

1. Para la construcción del sistema de agua potable de la comunidad en mención, esta alcaldía pagará parte de la mano de obra calificada (56,080.00 lempiras)

**RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:**

1. Asistir a las capacitaciones sociales y técnicas que impartirá personal del SANAA y UNOPS.
2. Proveer un lugar seguro para el almacenamiento de los materiales.
3. Custodia de los materiales que serán utilizados en la construcción del proyecto.
4. Control de inventario de Entradas y Salidas de materiales.
5. Es responsabilidad de la comunidad que el personal del proyecto siga las normas de seguridad establecidas.
6. Asignar persona enlace.
7. No contratar menores de edad.

**CLÁUSULA TERCERA: INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El inicio del presente convenio será a partir que se emita la Orden de Inicio de la obra, y las partes se comprometen a finalizar la misma, ciento cincuenta (150) días después de iniciada la obra.-**CLÁUSULA CUARTA:- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL**

**CONVENIO:** a).- Documentos del Alcalde del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho.- b) Fotocopia de Identidad, RTN y Constancia del Tribunal Supremo Electoral.- **CLÁUSULA QUINTA:SERVIDUMBRES:** Es entendido que las áreas de servidumbre necesarias para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, fueron otorgadas de forma voluntaria y sin ningún costo, tal como consta en los documentos privados de constitución de servidumbre suscrito por la Junta de Agua de la Comunidad de La Florida del Lagarto, Sector de Poncaya, Departamento de

Convenio SANAA-La Florida del Lagarto, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho

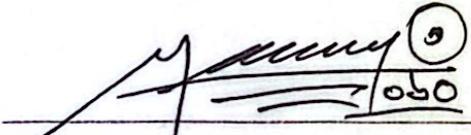
Olancho.- **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:**

Las partes podrán disolver este convenio por cualesquiera de las causas siguientes: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibilite o que sea grave, proporcionalmente a su ejecución. -3. El mutuo acuerdo de las partes. 4. Las demás establecidas en las leyes aplicables al presente caso. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

**MODIFICACIONES:** Las partes manifiestan que el presente convenio puede ser modificado, de común acuerdo, haciendo constar por escrito las modificaciones para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.-**CLÁUSULA OCTAVA:**

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiere desavenencia con motivos o en ocasión de la ejecución, interpretación, efectos y/o resolución de este convenio, y la misma no fuera solucionada en primera instancia por el buen entendimiento amigable y extrajudicial, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán; siendo aplicables las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente en la República de Honduras.-**CLÁUSULA NOVENA:**

**ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD:** Las partes manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas aquí contenidas y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento, firmando para constancia, en dos originales, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 06 días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

  
ABOG. MARCOS RAMIRO LOBO

Alcalde Municipal de Catacamas, Olancho

  
ABOG. RICARDO ISAAC PANCHAME

Gerente General SANAA